



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 06 de enero de 2025

VISTO: El Informe N° 0023-2024-UNIA-DGA/UT de fecha 27 de diciembre de 2024, la Carta N° 3567-2024-UNIA-DGA de fecha 27 de diciembre del 2024, el Informe N° 726-2024-UNIA-OPP-UPTO de fecha 27 de diciembre de 2024, el Informe N° 056-2024-UNIA-R/OPP de fecha 31 de diciembre del 2024 y el Proveído de fecha 03 de enero de 2025, *recepcionada mediante Registro N° 06*; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Informe N° 0023-2024-UNIA-DGA/UT de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por el CPC. Emily Ailyn Milagros de Jesús Tang Lozano en su calidad de Jefe de la Unidad de Tesorería, remite al Dirección General de Administración, sobre el saldo financiero de la subcuenta DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, cuyo importe asciende a S/ 1,488.13 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES), teniendo en cuenta que esa información se encuentra en la página web de la dirección general del tesoro público;

Que, mediante Carta N° 3567-2024-UNIA-DGA de fecha 27 de diciembre del 2024, suscrito por el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre en su calidad de Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, evaluación del marco presupuestal, pues el Jefe de la Unidad de Tesorería indica que existe un saldo financiero de la sub cuenta de Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 1,488.13 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES) que corresponde a la incorporación del saldo balance del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Sistema de Tratamiento de las Agua Residuales de la UNIA, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali" con CUI N° 2149126;

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007-2025-UNIA-R

Que, mediante Informe N° 726-2024-UNIA-OPP-UPTO de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por el Econ. Cristhian Anibal Ibarra Portocarrero en su calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicando que "(...) de acuerdo a los reportes actualizados a la fecha se cuenta con un Marco Presupuestal de S/. 141,596.00 que corresponde a la meta 0011: Fomento de la Investigación por el monto de S/. 138,620.00 y en la meta 0018: con CUI 2094627 por el monto de S/. 1,488.00, en relación a lo expuesto todos los recursos diferentes a Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito deben contar con el sustento de sus saldos financieros respectivamente, y en función al documento de la referencia b) estas dos metas no cuentan con saldos financieros en la CUT por lo que se procede a realizar la nota modificatoria del tipo 007 (Reducción de Marco) registrado con la nota de Modificación Presupuestal N° 0000000901 Y 0000000926 (...)"

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 - Ley N° 32185 en la CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA Medida para la modificación del presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que indica lo siguiente:

1. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, solo para reducir su Presupuesto Institucional Modificado.

2. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y, ii) los ingresos por canon, sobre canon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos.

3. La modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 056-2024-UNIA-R/OPP de fecha 31 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector de la UNIA - Dr. Juan Lopez Ruiz, la reducción del marco con nota de tipo 007, en base a los reportes actualizados donde se cuenta con un marco presupuestal de S/. 141,596.00 que corresponde a la meta 0011: Fomento de la Investigación por el monto de S/. 138,620.00 y en la meta 0018: con CUI 2094627 por el monto de S/. 1,488.00, todos los recursos diferentes a: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, deben contar con el sustento de sus saldos financieros respectivamente y en función al documento (Carta N° 3567-2024-UNIA-DGA) las dos metas indicadas no cuentan con saldos financieros en la CUT, se realizó la nota modificatoria; es por ello que mediante Proveído de fecha 03 de enero de 2025, el Rectorado requiere a la Dirección de Secretaria General la emisión de resolución rectoral;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007-2025-UNIA-R

UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – REDUCIR en base a los reportes actualizados donde se cuenta con un marco presupuestal de S/. 141,596.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) que corresponde a la meta 0011: Fomento de la Investigación por el monto de S/. 138,620.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) y en la meta 0018, con CUI 2094627 por el monto de S/. 1,488.00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), en relación a lo expuesto todos los recursos diferentes a Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito deben contar con el sustento de sus saldos financieros respectivamente, y al no contar estas dos metas con saldos financieros en la CUT, se procede a realizar la nota modificatoria del tipo 007 (Reducción de Marco) registrado con la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000901 y 000000926.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – RESPONSABILIZAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad Ejecutora de Inversiones por ser los especialistas de la materia, pues realizaron los estudios técnicos correspondientes, lo cual se consta en la parte considerativa de la presente resolución, en caso se verificarse irregularidades se procederá a iniciarse las acciones jurídicas que correspondan de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

DR. EUDOSIO PAUCAR ROJAS
SECRETARIO GENERAL (E)

C. a.
a. Rector
a. Vicerrector
a. Vicerrector
a. Vicerrector
a. Vicerrector
a. Vicerrector
a. Vicerrector
a. Vicerrector
a. Vicerrector
a. Vicerrector